

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 4991

QUILLON, 0 6 JUN 2013

VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
- 2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 3. Decreto Alcaldicio N° 697, de fecha 26/12/2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Uslar.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 5. FICHA TECNICA Nº 44
- 6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- 7. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- 8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE, REQUIERE LA ADQUISICION DE INSUMOS DE VETERINARIA PARA TALLER BASICO DESPARASITACION GANADO, PRODESAL 2.

7

X

DECRETO:

1. AUTORIZASE la adquisición directa, al Proveedor LUIS CHANDIA ARRIAGADA, R.U,T. Nº , por la suma de \$ 133.994.- (CIEN TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS), "ADQUISICION DE INSUMOS DESPARASITACION DE GANADO, PRODESAL 2", compra que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

CIPA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PULLOR

NELSON ALVAREZ USLAR

ADMINISTRADOR MUNICIPAL "DELEGACION DE FACULTADES DEL ALCALDE"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

TEDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

NAU/ECHV/LTV GM/Igm.-DISTRIBUCION

UNICIPAL

SECRETARIO

SECRETARIA MUNICIPAL
UNIDAD SOLICITANTE

ADQUISICIONES

ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.